

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMIREZ PÉREZ

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de octubre de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros de Gobierno, D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO y D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada, D^a SONIA M^a SANZ DÍAZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

Detectado error de transcripción en el Decreto de Convocatoria del Orden del Día, en los puntos 2/398, 3/399 y 4/400, **donde dice** /...2016/2017.-, **debe decir** /...2016/2019.-, quedando dicho error rectificado.

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10
DE OCTUBRE DE 2017 (40/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de octubre de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/397.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

ÁREA DE PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

2/398- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

3/399- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS, QUE SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019.-

4/400- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, QUE SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS**

5/401.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5, SITUADO EN LA CALLE LIRIOS Nº 2. (EXPT. 035/17-P).-

6/402.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3, SITUADO EN LA AVDA. DEL PETRÓLEO Nº 3. (EXPT. 036/17-P).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN **CONCEJALÍA DE DEPORTES**



7/403.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018". (EXPTE. 224/2017).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

8/404.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 164/2017).-

9/405.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 272/2017).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

10/406.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

11/407.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL HOTEL SPA "LA PRINCESA".-

12/408.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL SUPERMERCADO "CARREFOUR MARKET".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dos de octubre de dos mil diecisiete, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:



ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/397.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de septiembre de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

2/398.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 29 de septiembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano un mejor servicio, que elimine barreras y tramitaciones administrativas innecesarias, desde esta área se quieren aprovechar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

A la vista del proyecto presentado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y tomando en consideración las memorias técnicas y económicas presentadas, se derivan las siguientes mejoras en la gestión municipal, a través de la propuesta de dos actuaciones:

- Actuación 1: Renovación del Parque Informático.
- Actuación 2: Ampliación de la Red Multiservicio Municipal.

Ambas actuaciones proporcionarán una infraestructura hardware y de comunicaciones robusta y fiable que permitirá al Ayuntamiento crecer de forma cómoda posibilitando la implantación futura de una Administración Electrónica inteligente a disposición de los ciudadanos, así como el cumplimiento de las nuevas leyes 39 y 40/2015 de Procedimiento Administrativo común y de Régimen Jurídico del Sector Público.



Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1: RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO

Descripción: Renovación del equipamiento informático municipal de cara a posibilitar la integración de los aplicativos de gestión municipal con los sistemas globales aportados por la Administración General del Estado, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Coordinadora Municipal de Nuevas Tecnologías de la y el Técnico de Sistemas de Dirección General de Informática y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 300.000 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 27.272,7 €

ACTUACIÓN 2: AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL

Descripción: Ampliación de la actual red multiservicio de ámbito metropolitano, propiedad del Ayuntamiento, permitiendo garantizar y ampliar prestaciones, añadir y dotar de mayor calidad a los servicios de distintas dependencias municipales, así como dotar tanto del intercambio de tráfico corporativo (voz, datos, video, etc.) entre emplazamientos municipales como el acceso al CPD donde se ubican los servidores municipales, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Coordinadora Municipal de Nuevas Tecnologías de la y el Técnico de Sistemas de Dirección General de Informática y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 61.000 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 5.545,45 €

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 27.272,7 € correspondiente a la ACTUACIÓN 1. RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO y el importe de 5.545,45 € correspondiente a la ACTUACIÓN 2. AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL.

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.



Es cuanto tengo que proponer.
En Alcorcón a 29 de septiembre de 2017
CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo.: Ana Gómez Rodríguez”

- **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 4 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LAS ACTUACIONES: RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO Y AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL.

Por la Quinta Teniente de Alcalde - Área de Presidencia, Seguridad y Emergencias y Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias ha sido remitido con fecha 3 de octubre de 2017, Memoria Técnica y Económica elaborada por los técnicos de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica con fecha 20 de septiembre de 2017 correspondiente a las actuaciones: RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO Y AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 7897.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%



III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: "*Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma*".

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3.

IV.- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y e los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de las actuaciones RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA RED METROPOLITANA MUNICIPAL que presenta un presupuesto de 361.000,00 €, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por importe de 32.818,15 €, cantidad a la que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 4 de octubre de 2017.

La Jefe de Servicio Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe emitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, relativo a solicitud de modificación de crédito, con fecha 15 de septiembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO ASIGNADO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS AL CAPITULO 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En la actualidad la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, quiere aprovechar las ayudas puestas a disposición de los



Ayuntamientos por la Comunidad de Madrid a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019, mediante la financiación de las dos actuaciones siguientes:

- Actuación 1: Renovación del Parque informático.
- Actuación 2: Ampliación de la Red multiservicio municipal.

A través de dichas actuaciones se pretende modernizar el parque informático municipal, así como incorporar nuevas sedes municipales a la red multiservicio del Ayuntamiento, así como posibilitar el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Administración Electrónica impone la Ley 9/2015, ya que la obsolescencia de los equipos hace imposible el acceso por parte de muchos servicios municipales a los servicios electrónicos de la Administración General del Estado.

La naturaleza de los gastos generados por dichas actuaciones, son inversiones, ya que se trata tanto de suministros de equipamiento como de tirados de fibra óptica.

Atendiendo a los porcentajes de cofinanciación aprobados para el Ayuntamiento y entendiendo que las subactuaciones incluidas en la presente iniciativa tienen la naturaleza de inversiones, los importes y porcentajes a aportar tanto por el Ayuntamiento como por parte de la Comunidad de Madrid se muestran a continuación:

Importe Total Iniciativa:	<i>361.000,00 €</i>	
	Porcentaje	Importe
Aportación Municipal	<i>9,0909%</i>	<i>32.818,15 €</i>
Aportación Autonómica	<i>90,9091%</i>	<i>328.181,85 €</i>

Para poder hacer frente a la aportación que el Ayuntamiento de Alcorcón debe realizar, a continuación, se indica la partida de origen, el importe a traspasar y la partida de destino:

Partida Origen	Importe a traspasar	Partida destino
31 926.00 – 227.09 Mantenimiento Red Multiservicio	32.818,15 €	31 926.00 – 750.10 Subvención de Capital a la Comunidad Autónoma Plan PIR 2016-2019
TOTAL	32.818,15 €	

Alcorcón, a 15 de septiembre de 2017
COORDINADORA DE NNTT, Fdo.: Estela Fernández López
Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.: Susana Vives Conde."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de



retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fechas 6 y 4 de octubre de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de la actuación denominada "**RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO Y AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL**", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 361.000 euros (IVA incluido).

Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.



La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Presidencia se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 2 de octubre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

INFORME:

Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de Ia Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación



de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. El Informe Técnico sobre la Viabilidad económica posterior de la Actuación denominada "**RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO Y AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL**", de fecha de 20 de septiembre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 361.000 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según el citado informe el coste de mantenimiento anual de la actuación propuesta ascendería a cero euros anuales.
2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2017, el apartado de Presupuesto del citado Informe técnico, detalla lo siguiente:

RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO Y AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL

Coste Subactuación 1. Renovación Equipamiento Informático Municipal:

UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
200	Ordenadores Personales con licencia S.O. y Office	1.300 €	260.000 €
200	Pantallas	200 €	40.000 €
Presupuesto Total			300.000 €

Coste Subactuación 2. Renovación Equipamiento Informático Municipal:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Suministro e instalación tendido fibra óptica desde Polideportivo Santo Domingo hasta C.C. Margarita Burón	22.500 €
Suministro e instalación tendido fibra óptica desde C.C. Margarita Burón hasta C.C. Fuente Cisneros	38.500 €
Presupuesto Total	61.000 €

3. En el **ejercicio 2017**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:



- Importe total de la inversión (IVA incluido): 361.000 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 0 €

De esta cuantía total del ejercicio 2017, 361.000 €, un 9,0909% sería de aportación municipal (32.818,15 €) y el resto (328.181,85 €) financiado con el programa PIR 2016-2019.

En el Presupuesto General del ejercicio 2016, en vigor en la actualidad y sus modificaciones posteriores, están presupuestados 32.818,15 € en el programa de Dirección General de Informática y Administración Electrónica están financiados con recursos ordinarios.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumplimiento del límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de la Actuación denominada **"RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO Y AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL"**, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 06/10/2017, 10:57 – Firma electrónica"



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	75010	22017003542	32.818,15	

Subv capital a CCAA, PIR 2016-2019

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (32.818,15 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 92600 1 1 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA. P.I.R. 2016-2019.-

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PROYECTO RENOVACIÓN PARQUE INFORMÁTICO Y AMPLIACIÓN RED MULTISERVICIO MUNICIPAL PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL 2016/2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009100.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 04/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 04/10/2017, 10:38 – Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la

Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1: RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO

Descripción: Renovación del equipamiento informático municipal de cara a posibilitar la integración de los aplicativos de gestión municipal con los sistemas globales aportados por la Administración General del Estado, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Coordinadora Municipal de Nuevas Tecnologías de la y el Técnico de Sistemas de Dirección General de Informática y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 300.000 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 27.272,7 €

ACTUACIÓN 2: AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL

Descripción: Ampliación de la actual red multiservicio de ámbito metropolitano, propiedad del Ayuntamiento, permitiendo garantizar y ampliar prestaciones, añadir y dotar de mayor calidad a los servicios de distintas dependencias municipales, así como dotar tanto del intercambio de tráfico corporativo (voz, datos, video, etc.) entre emplazamientos municipales como el acceso al CPD donde se ubican los servidores municipales, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Coordinadora Municipal de Nuevas Tecnologías de la y el Técnico de Sistemas de Dirección General de Informática y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA.

Importe Total de la inversión: 61.000 €

Porcentaje de aportación Municipal: 9,0909%

Asignación Municipal: 5.545,45 €

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 27.272,7 € correspondiente a la ACTUACIÓN 1. RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO y el importe de 5.545,45 € correspondiente a la ACTUACIÓN 2. AMPLIACIÓN DE LA RED MULTISERVICIO MUNICIPAL.

TERCERO.- REMITIR la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos.

CUARTO.- COMUNICAR a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

3/399- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE



SEGURIDAD SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS, QUE SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019.

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano un mejor servicio, que garantice su seguridad, desde esta área se quiere aprovechar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

Tomando en consideración la memoria técnica y económica presentada, se deriva la siguiente mejora en la gestión municipal, a través de la propuesta de la siguiente actuación:

- Actuación: Adquisición de tres vehículos destinados a la Policía Municipal.

Dicha actuación permitirá a la Policía Municipal de Alcorcón cumplir con las funciones encomendadas en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/20116 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL

Descripción: Adquisición de tres vehículos equipados y rotulados para la Policía Municipal de Alcorcón, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 87.120,00 €



Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 7.919,99 €

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 7.919,99 € correspondiente a dicha actuación: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 6 de octubre de 2017

CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez”

• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 5 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LAS ACTUACIONES: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.

Por la Quinta Teniente de Alcalde - Área de Presidencia, Seguridad y Emergencias y Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias han sido remitidas Memorias Técnicas y Económicas elaboradas por el Ingeniero Tco. de Obras Públicas adscrito a la Concejalía de Seguridad y Emergencias con fecha 6 de octubre de 2017 correspondientes a las actuaciones: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 -2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%

III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3.

IV.- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de las siguientes actuaciones:

1. ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICIA MUNICIPAL, que presenta un presupuesto de 87.120,00 € IVA incluido



2. CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO INFANTIL que presenta un presupuesto de 101.156,00 € IVA incluido.

Previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por los importes de 7.919,99 € (actuación 1) y 9.195,99 € (actuación 2) cantidades a las que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.
Alcorcón, a 5 de octubre de 2017.
La Jefe de Servicio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Concejalía de Seguridad y Emergencias, relativo a solicitud de modificación presupuestaria, con fecha 4 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

A: INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL

Mediante la presente solicitamos modificación de créditos para la cofinanciación del 9,0909 % de los dos proyectos solicitados a través del Programa de Inversión Regional, estos importes son los siguientes:

Inversión	Importe (IVA incluido)	9,0909 % del importe (IVA incluido).
Parque infantil de tráfico	91.960,00	8.359,99
Vehículos Policía Municipal	87.120,00	7.919,99
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		16.279,98

Para atender este gasto se solicita una modificación presupuestaria, desde la partida que se indica a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción
02	13200	22104	Vestuario

A la siguiente partida.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción
02	13200	7501	Subvención de capital a la Comunidad Autónoma para el plan PIR

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 4 de octubre de 2017
EL ING. TÉCN. DE OBRAS PÚBLICAS, Fdo.: Alberto de Tena González



Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fechas 9 y 6 de octubre de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO Y ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL**", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 188.276 euros (IVA incluido).

Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.



El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Presidencia se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 6 de octubre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera* la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En base a ello, se emite el presente

INFORME:

Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de Ia Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe



de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. Los Informes Técnicos sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO Y ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL**", de fecha de 6 de octubre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 188.276 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según los citados informes el coste de mantenimiento anual de las actuaciones propuestas ascendería a cero euros anuales en la Construcción del Parque Infantil y de 7.650 euros/año como estimación del coste derivado de la presente inversión.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2017, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

Construcción de un parque infantil de tráfico

UD.	Descripción	Medición	Precio	Total
Ud.	Suministro de parque infantil de tráfico según especificaciones del apartado 3.	1	18.752,80	18.752,80
Ud.	Redacción de proyecto de obras, Dirección Facultativa y Seguridad y Salud	1	6.386,56	6.386,55
	Total Ejecución Material		70.252,10	
	6% Gastos Generales		4.215,13	



13 % Beneficio Industrial	9.132,77
Total	83.600,00
21 % I.V.A.	17.556,00
TOTAL INVERSIÓN IVA INCLUIDO	101.156,00

Según el informe presentado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias en relación a la "ESTIMACIÓN COSTE ANUAL DE MANTENIMIENTO INVERSIONES SOLICITADAS A TRAVÉS EL PLAN PIR" de fecha 4 de octubre de 2017, se indica que "Estos elementos se instalarán en cada actividad que se lleve a cabo, desmontando y guardándose en dependencias policiales tras cada actividad, no tienen mantenimiento, debiendo renovarse cuando por el desgaste propio del uso hayan llegado al final de su vida útil, que en cualquier caso es un periodo superior a un año".

Adquisición de tres vehículos destinados a la Policía Municipal

Descripción	Nº unidades	Precio unitario	Total
Vehículo destinado a la Policía Municipal	3	24.000,00 €	72.000,00 €
IVA (21%)			15.120,00 €
TOTAL INVERSIÓN ESTIMADA (IVA INCLUIDO)			87.120,00 €

Según el informe presentado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias en relación a la "ESTIMACIÓN COSTE ANUAL DE MANTENIMIENTO INVERSIONES SOLICITADAS A TRAVÉS EL PLAN PIR" de fecha 4 de octubre de 2017, se indica que "Tomando como base este contrato de servicio, el coste estimado anual de mantenimiento de cada vehículo policial será el siguiente:

Mantenimiento preventivo: 400 euros/año
Mantenimiento correctivo: 1.730 euros/año
Limpieza de vehículos: 420 euros/año

Por lo que el coste de mantenimiento estimado anual de cada vehículo será: **2.550 euros/año**

Al tratarse de la adquisición de tres vehículos, el coste total será: **7.650 euros/año**"

3. En el **ejercicio 2017**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

Construcción de un parque infantil de tráfico

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 91.960 €
- Aportación municipal: 9.195,99 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 0

Adquisición de tres vehículos destinados a la Policía Municipal

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 87.120 €
- Aportación municipal (IVA incluido): 7.919,99 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 7.650 euros/año €



De esta cuantía total del ejercicio 2017, 188.276 €, un 9,0909% sería de aportación municipal (17.115,98 €) y el resto (171160,02 €) financiado con el programa PIR 2016-2019.

En el Presupuesto General del ejercicio 2016, en vigor en la actualidad y sus modificaciones posteriores, están presupuestados 17.115,98 € en el programa de Seguridad, Circulación y Transportes que están financiados con recursos ordinarios.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016 arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO Y ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicios 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

2- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 09/10/2017, 15:16 – Firma electrónica"



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	75010	22017003551	7.919,99	

Subv capital a CCAA, PIR 2016-2019

IMPORTE EUROS:

- SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.919,99 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 13200 1 2 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA. P.I.R. 2016-2019.-

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PROYECTO VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016/2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009159.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 05/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

2- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 06/10/2017, 11:28 – Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/20116 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la



Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL

Descripción: Adquisición de tres vehículos equipados y rotulados para la Policía Municipal de Alcorcón, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 87.120,00 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 7.919,99 €

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 7.919,99 € correspondiente a dicha actuación: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL

TERCERO.- REMITIR la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/400- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EL CONSIGUIENTE GASTO, RELATIVO A LAS ACTUACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, QUE SE PRESENTARÁN AL PIR 2016-2019.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONSIGUIENTE GASTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, QUE SE PRESENTARÁ AL PIR 2016-2019.

Bajo la premisa de proporcionar al ciudadano un mejor servicio, que garantice su seguridad, así como una adecuada participación en la Educación



Vial, desde esta área se quieren aprovechar las ayudas puestas a disposición de los Ayuntamientos a través del Programa de Inversión Regional PIR 2016-2019.

Tomando en consideración la memoria técnica y económica presentada, se deriva la siguiente mejora en la gestión municipal, a través de la propuesta la siguiente actuación:

- Actuación: Construcción de un parque infantil de tráfico.

Dicha actuación permitirá a la Policía Municipal de Alcorcón cumplir con las funciones encomendadas en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por todo ello, tengo el honor de elevar a esa Junta de gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/20116 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

Descripción: Construcción de un parque infantil de tráfico en el terreno ajardinado en la fachada del Centro Unificado de Seguridad en la calle Alfredo Nobel. La actuación constará de las obras necesarias para la ejecución de la infraestructura necesaria para albergar dicho parque (solera de hormigón encintada y vallado del recinto), así como del suministro de los elementos necesarios para montar el parque infantil de tráfico, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 101.156,00 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 9.195,99 €

SEGUNDO: Aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 9.195,99 € correspondiente a la actuación de la CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.

TERCERO: Remitir la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 6 de octubre de 2017

CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Fdo.: Ana Gómez Rodríguez”



• **VISTO** el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 5 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD A DIRIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID DE ALTA EN EL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019 DE LAS ACTUACIONES: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.

Por la Quinta Teniente de Alcalde - Área de Presidencia, Seguridad y Emergencias y Concejal Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias han sido remitidas Memorias Técnicas y Económicas elaboradas por el Ingeniero Tco. de Obras Públicas adscrito a la Concejalía de Seguridad y Emergencias con fecha 6 de octubre de 2017 correspondientes a las actuaciones: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO, solicitando la emisión de informe jurídico respecto a la solicitud a dirigir a Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de alta en el Programa de Inversión Regional 2016 –2019.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente remitido al efecto, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Que el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 (punto 20/2132) acordó solicitar la inclusión de este municipio en el PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019.

El PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, fue aprobado por Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad (BOCAM nº 166 de 14 de julio de 2016).

II.- Que el 13 de diciembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid procedió a aprobar el PLAN de ACTUACIÓN del Programa de Inversión Regional y de conformidad con la participación y condiciones aprobadas por el Acuerdo del Pleno de la Corporación, en lo que respecta a Alcorcón dispone de las siguientes características:

- Asignación autonómica: 10.494.177,16 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 90,9091%
- Asignación municipal: 787.063,32 €
- Porcentaje de aportación municipal: 9,0909%
- Tipo de gestión: AUTONÓMICA
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%



III.- En consideración a lo anterior y en los términos del Decreto 75/2016, Capítulo III debe procederse a la solicitud de ALTA de las actuaciones que con cargo a la asignación municipal se estimen oportunas.

A este fin y conforme indica el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 75/2016: *"Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente, con una descripción de la actuación, indicación del ente gestor, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Actuación, y la determinación del importe, en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados que correspondan a la misma"*.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la documentación que se enumera en el siguiente apartado 3.

IV.- Igualmente y de conformidad con lo previsto en el informe de la Intervención Municipal que se transcribe del literal en el acuerdo plenario del pasado 16 de septiembre de 2016, en aplicación de lo previsto en los artículos 6 y 14.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, al cofinanciar el Ayuntamiento el 9,0909% de los gastos de inversión y de los gastos asociados, deberá remitirse el expediente con carácter previo a la Intervención para su debida fiscalización.

V.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se proceda a solicitar el alta en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 – 2019 de las siguientes actuaciones:

3. ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICIA MUNICIPAL, que presenta un presupuesto de 87.120,00 € IVA incluido
4. CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO INFANTIL que presenta un presupuesto de 101.156,00 € IVA incluido.

Previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y oportuno por los importes de 7.919,99 € (actuación 1) y 9.195,99 € (actuación 2) cantidades a las que asciende la aportación municipal.

Es cuanto se tiene que informar.
Alcorcón, a 5 de octubre de 2017.
La Jefe de Servicio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Concejalía de Seguridad y Emergencias, relativo a solicitud de modificación presupuestaria, con fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR



DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**A: INTERVENCIÓN****ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL**

Mediante la presente solicitamos modificación de créditos para la cofinanciación del 9,0909 % del proyecto de construcción del Parque Infantil de Tráfico:

Inversión	Importe (IVA incluido)	9,0909 % del importe (IVA incluido).
Parque infantil de tráfico	101.156,00	9.195,99

Anteriormente se había solicitado para esta inversión una modificación por un importe de 8.359,99 €, al aumentar el importe de la inversión tal y como se indica en el cuadro anterior, hay que incrementar esta modificación en 836,00 €

Para atender este gasto se solicita una modificación presupuestaria, desde la partida que se indica a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción
02	13200	22104	Vestuario

A la siguiente partida.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción
02	13200	7501	Subvención de capital a la Comunidad Autónoma para el plan PIR

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 6 de octubre de 2017

EL ING. TÉCN. DE OBRAS PÚBLICAS, Fdo.: Alberto de Tena González

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.:

Ana Gómez Rodríguez"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente (9 de octubre de 2017), así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, de fechas 6 y 9 de octubre de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento de principio de Sostenibilidad Financiera en los proyectos a incluir en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2016/2019

El presente informe se emite por la Interventora Delegada del Área III en aras a su incorporación al expediente de aprobación de alta de las actuaciones denominadas "**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO Y**



ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL", en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 188.276 euros (IVA incluido).

Antecedentes

Con fecha 12 de julio de 2016 ha sido aprobado el Decreto 75/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan PRISMA para el período 2016-2019, con una aportación autonómica de 700.000.000 de euros.

Aplicados los criterios del Decreto, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que le corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón, asciende a 10.494.177,16 €.

En sesión celebrada por el Pleno el 26 de septiembre de 2016 se acuerda la aprobación de los siguientes aspectos de gestión del programa PRISMA 2016-2019, para el Ayuntamiento de Alcorcón:

- Destinar un 25% de la asignación inicial a financiar gasto corriente: 2.623.544 €.
- Acordar un porcentaje de aportación municipal del 9,0909%.
- Aprobar la gestión íntegra de todas las actuaciones por la Comunidad Autónoma de Madrid como ente gestor.

Tal y como establece el artículo 17 del Decreto 75/2016, se publica Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado a gasto corriente en la asignación correspondiente al municipio de Alcorcón del PIR 2016-2019. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 2.623.544 euros. De igual forma, con la citada resolución se dice también que finalmente la aportación autonómica asciende a 7.870.062,45 €, correspondiendo a un 90,9091% y la asignación municipal, a un 9,0909%, esto es, 787.063,32 €.

El 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM (nº3) la Resolución del 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación del gasto corriente en el PRISMA 2016-2019.

La documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud de cada alta de actuación en el PIR, para el Ayuntamiento de Alcorcón, que gestiona íntegramente sus actuaciones, es la siguiente:

- a) Certificación expedida por el fedatario público del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.
- b) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- c) Informe de los técnicos municipales de las actuaciones propuestas y de su viabilidad posterior.

Estando previsto que el asunto pase a la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local, desde la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Presidencia se solicita a la Intervención General, a través de propuesta de inicio de 6 de octubre de 2017, que se incorpore informe de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Tal y como establece el citado artículo, se entiende por *sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

En base a ello, se emite el presente

INFORME:

Limitaciones al alcance de este informe:

1. Este informe se emite en el marco de lo dispuesto en la LOEPSF para intentar aportar una visión global sobre cómo afectará este proyecto a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera; en ningún caso se entrará a valorar otras cuestiones eminentemente jurídicas como pudieran ser los temas competenciales por parte de este Ayuntamiento. A estos efectos, será requisito necesario un informe jurídico que avale esta cuestión antes de la aprobación del expediente de contratación que se prepare.

2. En segundo lugar, la funcionaria que suscribe este informe no es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Función Pública informes de sostenibilidad económica con el motivo de la tramitación de varios expedientes y cubre las funciones de la Intervención General de forma accidental y con fundamento en los informes de Intervención de Liquidación del presupuesto 2016 de fecha 5 de mayo de 2017, del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste en el 2º trimestre del año 2017 y el informe del Tesorero municipal sobre el "Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Alcorcón. Periodo: Segundo Trimestre 2017". Por lo que respecta a este caso particular, si bien la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado con motivo de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2016 que refleja un resultado presupuestario ajustado positivo de 35 millones de euros, capacidad de financiación de 43.162.034,43 euros y Remanente de Tesorería de 13.851.298,51 euros, no puede obviarse que la situación es totalmente diferente porque se enmarca dentro de un Plan Regional de la Comunidad de Madrid por el que se va a financiar en un 90,9091% las obras de inversión y, a mayores, se financian gastos corrientes por un importe inferior a 3 millones de euros, con lo cual el grado de cobertura por ingresos afectados del proyecto supera el 100% de los gastos que se van a realizar. A mayor abundamiento, tanto el fondo de contingencia dotado en el presupuesto municipal para 2016, en vigor en la



actualidad, como el plan de ajuste recogen la cobertura de este proyecto cumpliendo siempre con los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por la Ley Orgánica.

Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera:

1. Los Informes Técnicos sobre la Viabilidad económica posterior de las actuaciones denominadas "**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO Y ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL**", de fecha de 6 de octubre de 2017, que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR), por un importe total de la actuación de 188.276 euros (IVA incluido), desarrolla la Viabilidad Económica posterior a la Inversión. Según los citados informes el coste de mantenimiento anual de las actuaciones propuestas ascendería a cero euros anuales en la Construcción del Parque Infantil y de 7.650 euros/año como estimación del coste derivado de la presente inversión.

2. En cuanto al importe inicial de la inversión del ejercicio 2017, el apartado de Presupuesto de los citados Informes técnicos, detallan lo siguiente:

Construcción de un parque infantil de tráfico

UD.	Descripción	Medición	Precio	Total
Ud.	Suministro de parque infantil de tráfico según especificaciones del apartado 3.			
		1	18.752,80	18.752,80
Ud.	Redacción de proyecto de obras, Dirección Facultativa y Seguridad y Salud			
		1	6.386,56	6.386,55
	Total Ejecución Material		70.252,10	
	6% Gastos Generales		4.215,13	
	13 % Beneficio Industrial		9.132,77	
	Total		83.600,00	
	21 % I.V.A.		17.556,00	
	TOTAL INVERSIÓN IVA INCLUIDO		101.156,00	

Según el informe presentado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias en relación a la "ESTIMACIÓN COSTE ANUAL DE MANTENIMIENTO INVERSIONES SOLICITADAS A TRAVÉS EL PLAN PIR" de fecha 4 de octubre de 2017, se indica que "*Estos elementos se instalarán en cada actividad que se lleve a cabo, desmontando y guardándose en dependencias policiales tras cada actividad, no tienen mantenimiento, debiendo renovarse cuando por el desgaste propio del uso hayan llegado al final de su vida útil, que en cualquier caso es un periodo superior a un año*".

Adquisición de tres vehículos destinados a la Policía Municipal

Descripción	Nº unidades	Precio unitario	Total
Vehículo destinado a la Policía Municipal	3	24.000,00 €	72.000,00 €
IVA (21%)			15.120,00 €
TOTAL INVERSIÓN ESTIMADA (IVA INCLUIDO)			87.120,00 €

Según el informe presentado por la Concejalía de Seguridad y Emergencias en relación a la "ESTIMACIÓN COSTE ANUAL DE MANTENIMIENTO INVERSIONES SOLICITADAS A TRAVÉS EL PLAN PIR" de fecha 4 de octubre de 2017, se indica que "Tomando como base este contrato de servicio, el coste estimado anual de mantenimiento de cada vehículo policial será el siguiente:

Mantenimiento preventivo: 400 euros/año
Mantenimiento correctivo: 1.730 euros/año
Limpieza de vehículos: 420 euros/año

*Por lo que el coste de mantenimiento estimado anual de cada vehículo será: **2.550 euros/año***

*Al tratarse de la adquisición de tres vehículos, el coste total será: **7.650 euros/año***"

3. En el **ejercicio 2017**, los gastos previstos por la actuación objeto de informe serían los siguientes:

Construcción de un parque infantil de tráfico

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 91.960 €
- Aportación municipal: 9.195,99 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 0

Adquisición de tres vehículos destinados a la Policía Municipal

- Importe total de la inversión (IVA incluido): 87.120 €
- Aportación municipal (IVA incluido): 7.919,99 €
- Gastos asociados (IVA incluido): 7.650 euros/año €

De esta cuantía total del ejercicio 2017, 188.276 €, un 9,0909% sería de aportación municipal (17.115,98 €) y el resto (171160,02 €) financiado con el programa PIR 2016-2019.

En el Presupuesto General del ejercicio 2016, en vigor en la actualidad y sus modificaciones posteriores, están presupuestados 17.115,98 € en el programa de Seguridad, Circulación y Transportes que están financiados con recursos ordinarios.

4. En cuanto a los Informes de sostenibilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta normativa impone una serie de obligaciones de información trimestrales a la entidad local para vigilar el cumplimiento de los parámetros que la propia ley establece; en particular, la estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto, el límite de deuda y el cumplimiento del período medio de pago a proveedores. A este respecto, decir que los últimos datos de la Liquidación del presupuesto del 2016



arrojan una capacidad de financiación, cumplimiento de la regla de gasto, cumplimiento de estabilidad presupuestaria e incumpliendo límite de deuda y de período medio de pago a proveedores, lo que ha obligado al Ayuntamiento a elaborar y aprobar el oportuno Plan de Ajuste, aunque se corrige la citada situación con una reducción del periodo medio de pago, así con la minoración del volumen de endeudamiento. Este Plan de Ajuste incluye las citadas previsiones de capacidad de financiación y cumplimiento de estabilidad, con Remanente positivo de Tesorería para 2017, así como la reducción del periodo medio de pago que se confirma en los informe de Tesorería con una reducción interanual del 50,93%.

Conclusión:

Los departamentos informantes se apoyan en el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior que presenta la Concejalía, por lo que para la emisión de este informe se ha tenido en cuenta el Informe Técnico sobre la Viabilidad posterior de las actuaciones denominada "**CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO Y ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL**", que se pretende dar de alta en el PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PIR).

De cumplirse con todas las previsiones previstas en el Informe técnico sobre viabilidad citado, en el Plan de Ajuste 2014-2032 aprobado, podemos concluir que la ejecución del proyecto previsto no producirá un impacto negativo en la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento y que, por tanto, se conseguirán cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, capacidad financiera y remanente positivo de Tesorería y seguir minorando los límites de las reglas fiscales en los ejercicio 2017 a 2019, tal y como señala la LOEPSF.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 09/10/2017, 15:16 – Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	75010	22017003550	8.359,99	

Subv capital a CCAA, PIR 2016-2019

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.359,99 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 13200 1 1 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA. P.I.R. 2016-2019.-

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC PROYECTO PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016/2019

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009158.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 05/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 06/10/2017, 11:13 – Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	75010	22017003561	836,00	

Subv capital a CCAA, PIR 2016-2019

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (836,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2017 4 13200 1 1 SUBVENCIÓN CAPITAL A CC.AA. P.I.R. 2016-2019.-

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC COMPLEMENTARIO PROYECTO PARQUE INFANTIL TRÁFICO PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL PIR 2016/2019



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170009227.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 09/10/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 09/10/2017, 15:16 – Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 75/20116 de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid el ALTA de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

Descripción: Construcción de un parque infantil de tráfico en el terreno ajardinado en la fachada del Centro Unificado de Seguridad en la calle Alfredo Nobel. La actuación constará de las obras necesarias para la ejecución de la infraestructura necesaria para albergar dicho parque (solera de hormigón encintada y vallado del recinto), así como del suministro de los elementos necesarios para montar el parque infantil de tráfico, conforme a la Memoria Técnica y Económica redactada por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón.

Tipo de Gestión: AUTONÓMICA

Importe total de la inversión: 101.156,00 €

Porcentaje de aportación municipal: 9,0909 %

Asignación municipal: 9.195,99 €

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención el importe de 9.195,99 € correspondiente a la actuación de la CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.

TERCERO.- REMITIR la solicitud normalizada junto con toda la documentación necesaria a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio a los efectos oportunos



CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

5/401.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5, SITUADO EN LA CALLE LIRIOS Nº 2. (EXPTE. 035/17-P).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 4 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 SITUADO EN LA C/ LIRIOS, Nº 2 DE ALCORCÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2017, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 035/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2017, **ADJUDICAR** el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 SITUADO EN LA C/ LIRIOS, Nº 2 DE ALCORCÓN, a OPTICA LOOK AND LIFE, S.L., CIF nº B-87892287 por el importe de 9.587,93 €/anuales (IVA excluido) y un plazo de diez años, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas a regir en el procedimiento. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 159.798,82 €, impuestos no incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alorcón, a 4 de octubre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 4 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 SITUADO EN LA C/ LIRIOS, Nº 2 DE ALCORCÓN.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de julio de 2017, punto 3/308, se aprobó el expediente de patrimonio nº 035/17 relativo a la ENAJENACIÓN EN COMPRAVENTA EN PRIMER TERMINO, O EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 138 del TRLCSP.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 142 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOE nº 195 de fecha 16 de agosto de 2017.

Tras finalizar el plazo de información pública para la presentación de ofertas la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 22 de septiembre de 2017. Analizada la documentación de OPTICA LOOK AND LIFE, S.L., único licitador al procedimiento, procedió a la admisión del licitador.

La Mesa de Contratación el 29 de septiembre de 2017 procedió a la apertura del sobre 2 (proposición económica). OPTICA LOOK AND LIFE, S.L. formula su propuesta de arrendamiento del local 1.1 de la Manzana C-2-5 por el importe de 9.587,93 €/anuales y un plazo de diez años. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 159.798,82 €, impuestos no incluidos, y a la vista de lo anterior la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento con opción a compra del local 1.1 de la Manzana C-2-5 situado en la C/ Lirios, nº 2 de Alcorcón a favor de OPTICA LOOK AND LIFE, S.L. por el importe de 9.587,93 €/anuales y un plazo de diez años.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la Mesa. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 035/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2017, **ADJUDICAR** el



ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 SITUADO EN LA C/ LIRIOS, Nº 2 DE ALCORCÓN, a OPTICA LOOK AND LIFE, S.L., CIF nº B-87892287 por el importe de 9.587,93 €/anuales (IVA excluido) y un plazo de diez años, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas a regir en el procedimiento. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 159.798,82 €, impuestos no incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

Alcorcón, a 4 de octubre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 035/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2017, **ADJUDICAR** el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 1.1 DE LA MANZANA C-2-5 SITUADO EN LA C/ LIRIOS, Nº 2 DE ALCORCÓN, a OPTICA LOOK AND LIFE, S.L., CIF nº B-87892287 por el importe de 9.587,93 €/anuales (IVA excluido) y un plazo de diez años, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas a regir en el procedimiento. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 159.798,82 €, impuestos no incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

6/402.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3, SITUADO EN LA AVDA. DEL PETRÓLEO Nº 3. (EXPTE. 036/17-P).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto



por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 4 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITUADO EN LA AV. DEL PETROLEO, Nº 3 DE ALCORCÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de octubre de 2017, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 036/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2017, **ADJUDICAR** el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITUADO EN LA AV. DEL PETROLEO, Nº 3 DE ALCORCÓN, D. JOSÉ JULIO LÓPEZ LÓPEZ, DNI nº 05.268.703-R por el importe de 8.700,00 €/anuales (IVA excluido) y un plazo de diez años, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas a regir en el procedimiento. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 142.000 €, impuestos no incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 4 de octubre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo"

• **VISTO** el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 3 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITUADO EN LA AV. DEL PETROLEO, Nº 3 DE ALCORCÓN.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de julio de 2017, punto 4/309, se aprobó el expediente de patrimonio nº 036/17 relativo a la ENAJENACIÓN EN COMPRAVENTA EN PRIMER TERMINO, O EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación

del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 138 del TRLCSP.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 142 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el BOE nº 191 de fecha 11 de agosto de 2017.

Tras finalizar el plazo de información pública para la presentación de ofertas la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 14 de septiembre de 2017. Analizada la documentación de D. JOSE JULIO LÓPEZ LÓPEZ, único licitador al procedimiento, procedió a la admisión del licitador.

La Mesa de Contratación el 22 de septiembre de 2017 procedió a la apertura del sobre 2 (proposición económica). D. José Julio López López formula su propuesta de arrendamiento del local 4.1 de la Manzana C-2-3 por el importe de 8.700,00 €/anuales y un plazo de diez años. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 142.000 €, impuestos no incluidos. Se entrega la documentación anterior al Técnico competente a efectos de valoración.

La Sección de Planeamiento y Gestión ha emitido informe el 27 de septiembre de 2017, y a la vista de lo anterior la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 formula propuesta de adjudicación del contrato de arrendamiento con opción a compra del local 4.1 de la Manzana C-2-3 situado en la Av. del Petróleo, nº 3 de Alcorcón a favor de D. JOSÉ JULIO LÓPEZ LÓPEZ por el importe de 8.700,00 €/anuales y un plazo de diez años. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 142.000 €, impuestos no incluidos.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la Mesa. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 036/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2017, **ADJUDICAR** el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITUADO EN LA AV. DEL PETROLEO, Nº 3 DE ALCORCÓN, D. JOSÉ JULIO LÓPEZ LÓPEZ, DNI nº 05.268.703-R por el importe de 8.700,00 €/anuales (IVA excluido) y un plazo de diez años, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas a



regir en el procedimiento. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 142.000 €, impuestos no incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

Alcorcón, a 3 de octubre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 036/17 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de septiembre de 2017, **ADJUDICAR** el ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITUADO EN LA AV. DEL PETROLEO, Nº 3 DE ALCORCÓN, D. JOSÉ JULIO LÓPEZ LÓPEZ, DNI nº 05.268.703-R por el importe de 8.700,00 €/anuales (IVA excluido) y un plazo de diez años, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas a regir en el procedimiento. La adquisición del local en el supuesto de ejercer la opción de compra se efectuaría por el precio de 142.000 €, impuestos no incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación así como a formalizar el contrato de arrendamiento en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, aprobado junto con el expediente.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE DEPORTES

7/403.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018". (EXPTE. 224/2017).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto

por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUI 2018 (EXPTE. 224/2017)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.— *CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018 POR LOTES, conforme al siguiente orden:*

Nº ORDEN	EMPRESA
1	V & A ASSOCIATS S.A.

SEGUNDO.— *ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018 POR LOTES a la empresa V & A ASSOCIATS S.A. con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 25 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por los siguientes importes:*

- *Lote nº 1, MODALIDAD A (ESCOLARES ENTRE 8 Y 17 AÑOS) por un importe total de 72.800,00 euros, IVA exento.*
- *Lote nº 2, MODALIDAD B (ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS) por un importe total de 29.155,00 euros, IV exento.*
- *Lote nº 3, MODALIDAD C (FAMILIAS CON NIÑOS A PARTIR DE 3 AÑOS) por una baja lineal del 2,5 % para todos los precios máximos establecidos en la modalidad.*

TERCERO.— *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de octubre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- Luis Escudero Estévez"

• **VISTO** el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 5 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUI 2018 POR LOTES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 224/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUI 2018, POR LOTES.

"PRIMERO. – PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUI 2018 POR LOTES, conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	
1	V & A ASSOCIATS S.A.	

SEGUNDO. - Requerir a la empresa V & A ASSOCIATS S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUI 2018 POR LOTES a la empresa V & A ASSOCIATS S.A., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 25 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por los siguientes importes:

- *Lote nº 1, MODALIDAD A (ESCOLARES ENTRE 8 Y 17 AÑOS) por un importe total de 72.800,00 euros, IVA exento.*
- *Lote nº 2, MODALIDAD B (ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS) por un importe total de 29.155,00 euros, IV exento.*
- *Lote nº 3, MODALIDAD C (FAMILIAS CON NIÑOS A PARTIR DE 3 AÑOS) por una baja lineal del 2,5 % para todos los precios máximos establecidos en la modalidad.*

II.- Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme



a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por la empresa propuesta se ha procedido a entregar toda la documentación.

No existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018 POR LOTES, conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA
1	V & A ASSOCIATS S.A.

SEGUNDO. – ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018 POR LOTES a la empresa V & A ASSOCIATS S.A. con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 25 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por los siguientes importes:

- Lote nº 1, MODALIDAD A (ESCOLARES ENTRE 8 Y 17 AÑOS) por un importe total de 72.800,00 euros, IVA exento.
- Lote nº 2, MODALIDAD B (ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS) por un importe total de 29.155,00 euros, IV exento.
- Lote nº 3, MODALIDAD C (FAMILIAS CON NIÑOS A PARTIR DE 3 AÑOS) por una baja lineal del 2,5 % para todos los precios máximos establecidos en la modalidad.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 5 de octubre de 2017
Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018 POR LOTES, conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA
1	V & A ASSOCIATS S.A.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS DE ESQUÍ 2018 POR LOTES a la empresa V & A ASSOCIATS S.A. con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 25 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por los siguientes importes:

- o Lote nº 1, MODALIDAD A (ESCOLARES ENTRE 8 Y 17 AÑOS) por un importe total de 72.800,00 euros, IVA exento.
- o Lote nº 2, MODALIDAD B (ADULTOS MAYORES DE 18 AÑOS) por un importe total de 29.155,00 euros, IV exento.
- o Lote nº 3, MODALIDAD C (FAMILIAS CON NIÑOS A PARTIR DE 3 AÑOS) por una baja lineal del 2,5 % para todos los precios máximos establecidos en la modalidad.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **notificar** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

8/404.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EN
MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 164/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 164/2017)



Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 164/2017), conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA
1	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	55,00%
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	53,50%
3	HISPANICA PREVENCIÓN S.L.	48,99%
4	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	48,91%
5	VIARIUM INGENIERÍA S.L.	47,80%
6	INCOPE CONSULTORES, S.L.	46,00%
7	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	43,11%

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L, con CIF: B-83804989 al haber ofertado el mayor porcentaje lineal de baja, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 21 de septiembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su propuesta con un presupuesto máximo de 99.341,00 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 55% a los porcentajes que se indican tanto en el apartado 3 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Valoración del Servicio).

Las anualidades del contrato se distribuirán según el siguiente desglose:

AÑO 2017 (desde el 16 de octubre)			
CENTRO GESTOR	TOTAL € IVA EXCLUIDO	IVA €	TOTAL € IVA INCLUIDO
Concejalía de Administración Electrónica	416,67	87,50	504,17
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Salud y Mercados	7083,33	1487,50	8570,83
Concejalía de Deportes	833,33	175,00	1008,33
Concejalía de Cultura	437,50	91,88	529,38
Concejalía de Parques y Jardines	1911,16	401,34	2312,50
Concejalía Limpieza y Medio Ambiente	172,17	36,16	208,33
Concejalía de Urbanismo y Vivienda	4166,67	875,00	5041,67



Concejalía de Seguridad y Movilidad	2083,33	437,50	2520,83
TOTAL 2017 (desde 16 de octubre)	17104,16	3591,87	20696,03

AÑO 2018 (hasta el 15 de octubre)			
CENTRO GESTOR	TOTAL € IVA EXCLUIDO	IVA €	TOTAL € IVA INCLUIDO
Concejalía de Administración Electrónica	1583,33	332,50	1915,83
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Salud y Mercados	26916,67	5652,50	32569,17
Concejalía de Deportes	3166,67	665,00	3831,67
Concejalía de Cultura	1662,50	349,13	2011,63
Concejalía de Parques y Jardines	7262,39	1525,10	8787,49
Concejalía Limpieza y Medio Ambiente	654,28	137,40	791,68
Concejalía de Urbanismo y Vivienda	15833,33	3325,00	19158,33
Concejalía de Seguridad y Movilidad	7916,67	1662,50	9579,17
TOTAL 2018 (hasta el 15 de octubre)	64995,84	13649,13	78644,97

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero"

• **VISTO** el informe de gestión emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 5 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 164/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 22 de septiembre de mayo de 2017, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.



"PRIMERO. -- *PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación de los Servicios en materia de seguridad y salud para las obras y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón" (Expte 164/2017), conforme al siguiente orden:*

Nº ORDEN	EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA
1	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	55,00%
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	53,50%
3	HISPANICA PREVENCIÓN S.L.	48,99%
4	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	48,91%
5	VIARIUM INGENIERÍA S.L.	47,80%
6	INCOPE CONSULTORES, S.L.	46,00%
7	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	43,11%

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 4.105,00 euros.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los Servicios en materia de seguridad y salud para las obras y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 21 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, al haber ofertado el mayor porcentaje lineal de baja, el 55%.*

II.- *Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por la empresa propuesta se ha procedido a entregar toda la documentación*

No existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 164/2017), conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA
1	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	55,00%
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	53,50%
3	HISPANICA PREVENCIÓN S.L.	48,99%
4	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	48,91%
5	VIARIUM INGENIERÍA S.L.	47,80%
6	INCOPE CONSULTORES, S.L.	46,00%
7	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	43,11%

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L, con CIF: B-83804989 al haber ofertado el mayor porcentaje lineal de baja, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 21 de septiembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su propuesta con un presupuesto máximo de 99.341,00 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 55% a los porcentajes que se indican tanto en el apartado 3 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Valoración del Servicio).

Las anualidades del contrato se distribuirán según el siguiente desglose:

AÑO 2017 (desde el 16 de octubre)			
CENTRO GESTOR	TOTAL € IVA EXCLUIDO	IVA €	TOTAL € IVA INCLUIDO
Concejalía de Administración Electrónica	416,67	87,50	504,17
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Salud y Mercados	7083,33	1487,50	8570,83
Concejalía de Deportes	833,33	175,00	1008,33
Concejalía de Cultura	437,50	91,88	529,38
Concejalía de Parques y Jardines	1911,16	401,34	2312,50
Concejalía Limpieza y Medio Ambiente	172,17	36,16	208,33
Concejalía de Urbanismo y Vivienda	4166,67	875,00	5041,67
Concejalía de Seguridad y Movilidad	2083,33	437,50	2520,83
TOTAL 2017 (desde 16 de octubre)	17104,16	3591,87	20696,03

AÑO 2018 (hasta el 15 de octubre)			
CENTRO GESTOR	TOTAL € IVA EXCLUIDO	IVA €	TOTAL € IVA INCLUIDO

Concejalía de Administración Electrónica	1583,33	332,50	1915,83
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Salud y Mercados	26916,67	5652,50	32569,17
Concejalía de Deportes	3166,67	665,00	3831,67
Concejalía de Cultura	1662,50	349,13	2011,63
Concejalía de Parques y Jardines	7262,39	1525,10	8787,49
Concejalía Limpieza y Medio Ambiente	654,28	137,40	791,68
Concejalía de Urbanismo y Vivienda	15833,33	3325,00	19158,33
Concejalía de Seguridad y Movilidad	7916,67	1662,50	9579,17
TOTAL 2018 (hasta el 15 de octubre)	64995,84	13649,13	78644,97

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 5 de octubre de 2017

Miguel A. Fajardo Román Técnico de Administración General"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 164/2017), conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA
1	PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.	55,00%
2	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	53,50%
3	HISPANICA PREVENCIÓN S.L.	48,99%
4	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	48,91%
5	VIARIUM INGENIERÍA S.L.	47,80%
6	INCOPE CONSULTORES, S.L.	46,00%
7	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.P.	43,11%

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L, con CIF: B-83804989 al haber ofertado el mayor porcentaje lineal de baja, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 21 de septiembre de 2017, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su propuesta con un presupuesto máximo de 99.341,00 €, IVA incluido, aplicando una baja lineal del 55% a los porcentajes



que se indican tanto en el apartado 3 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Valoración del Servicio).

Las anualidades del contrato se distribuirán según el siguiente desglose:

AÑO 2017 (desde el 16 de octubre)			
CENTRO GESTOR	TOTAL € IVA EXCLUIDO	IVA €	TOTAL € IVA INCLUIDO
Concejalía de Administración Electrónica	416,67	87,50	504,17
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Salud y Mercados	7083,33	1487,50	8570,83
Concejalía de Deportes	833,33	175,00	1008,33
Concejalía de Cultura	437,50	91,88	529,38
Concejalía de Parques y Jardines	1911,16	401,34	2312,50
Concejalía Limpieza y Medio Ambiente	172,17	36,16	208,33
Concejalía de Urbanismo y Vivienda	4166,67	875,00	5041,67
Concejalía de Seguridad y Movilidad	2083,33	437,50	2520,83
TOTAL 2017 (desde 16 de octubre)	17104,16	3591,87	20696,03

AÑO 2018 (hasta el 15 de octubre)			
CENTRO GESTOR	TOTAL € IVA EXCLUIDO	IVA €	TOTAL € IVA INCLUIDO
Concejalía de Administración Electrónica	1583,33	332,50	1915,83
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y Salud y Mercados	26916,67	5652,50	32569,17
Concejalía de Deportes	3166,67	665,00	3831,67
Concejalía de Cultura	1662,50	349,13	2011,63
Concejalía de Parques y Jardines	7262,39	1525,10	8787,49
Concejalía Limpieza y Medio Ambiente	654,28	137,40	791,68
Concejalía de Urbanismo y Vivienda	15833,33	3325,00	19158,33
Concejalía de Seguridad y Movilidad	7916,67	1662,50	9579,17
TOTAL 2018 (hasta el 15 de octubre)	64995,84	13649,13	78644,97

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **notificar** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/405.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 272/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 272/2017).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

'PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SURESA CIT, S.L., con CIF B-08311540, el contrato de Servicios Postales y Telegráficos para el Ayuntamiento de Alcorcón, por un importe máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 euros), incluido el 21% de IVA, con una baja lineal del 12,5% sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente.

SEGUNDO.- El plazo de duración de este contrato irá desde su formalización hasta agotar su presupuesto y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de octubre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo.- Laura Pontes Romero"

• **VISTO** el informe de gestión emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 5 de octubre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 272/2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Mediante Decreto de fecha 21 de agosto de 2017, de la Directora General de Recursos Humanos, por sustitución de la Concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior, fue aprobado el expediente nº 272/2017 de "Servicios Postales y Telegráficos para el Ayuntamiento de Alcorcón", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas



y se dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174.e) del TRLCSP.

II.- De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 18 de agosto de 2017, por importe total de 72.600,00 euros, IVA incluido, con cargo al ejercicio 2017, partida presupuestaria 30-920.00-222.01.

III.- Aprobado el expediente se procedió a solicitar ofertas a seis empresas capacitadas, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante el 30 de agosto de 2017, otorgando plazo hasta el 11 de septiembre de 2017 para la presentación de ofertas.

IV.- En el plazo concedido, se recibieron ofertas de las empresas Cibeles Mailing, S.A. y Suresa Cit, S.L. que se enviaron a la unidad proponente para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

V.- El 20 de septiembre de 2017 se recibe informe de la Asesoría Jurídica en el que se valoran las ofertas presentadas, considerando que la presentada por la empresa SURESA CIT, S.L. es la económicamente más ventajosa de las recibidas, ofreciendo una baja lineal del 12,5% sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo éste el único aspecto objeto de negociación.

VI.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa SURESA CIT, S.L. a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y escrito de fecha 28 de septiembre de 2017 en el que solicitan que el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de este contrato, les sea retenido del precio del contrato.

VII.- Procede por tanto, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 18 de septiembre de 2017 y a tenor de lo dispuesto por el art. 151 del TRLCPS, proponer la adjudicación del contrato a favor de la empresa SURESA CIT, S.L., con CIF B-08311540, al órgano de contratación competente.

VIII.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SURESA CIT, S.L., con CIF B-08311540, el contrato de Servicios Postales y Telegráficos para el Ayuntamiento de Alcorcón, por un importe máximo de SETENTA Y DOS



MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 euros), incluido el 21% de IVA, con una baja lineal del 12,5% sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente.

SEGUNDO.- El plazo de duración de este contrato irá desde su formalización hasta agotar su presupuesto y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Alcorcón, a 5 de octubre de 2017

El Técnico de Administración General, Fdo.- Miguel A. Fajardo Román"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa SURESA CIT, S.L., con CIF B-08311540, el contrato de Servicios Postales y Telegráficos para el Ayuntamiento de Alcorcón, por un importe máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 euros), incluido el 21% de IVA, con una baja lineal del 12,5% sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta que se incluye en el expediente.

SEGUNDO.- El **PLAZO** de duración de este contrato irá desde su formalización hasta agotar su presupuesto y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

10/406.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de octubre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"DACIÓN DE CUENTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Resultando que el Pleno ordinario celebrado el pasado día 27 de septiembre de dos mil diecisiete, tomó posesión como Concejal de esta corporación D. Antonio Ramírez Pérez, tras la dimisión de la Concejal D. Silvia Cruz Martín, la cual formaba parte de la Junta de Gobierno Local nombrada tras la constitución el 13 de junio del 2015 de la nueva corporación municipal.

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, se procede al nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Antonio Ramírez Pérez.

Es cuanto tengo el honor de dar cuenta en esta sesión de Junta de Gobierno Local.

En Alcorcón a seis de octubre de dos mil diecisiete.
EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: David Pérez García."

• **VISTO** el Decreto emitido al efecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de octubre de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

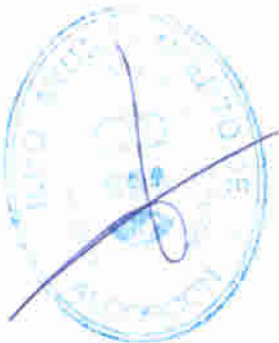
DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La Junta de Gobierno Local en los Municipios de Gran población, a los que se aplica el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, viene regulada en los arts. 126 y 127 de dicha norma, que han sido desarrollados por los arts. 134 al 147 ambos inclusive, del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM Nº 75 de 29/03/06).

Resultando que el pasado día 27 de septiembre tomó posesión como concejal de esta Corporación D. Antonio Ramírez Pérez, tras la dimisión de la Concejal D. Silvia Cruz Martín, la cual formaba parte de la Junta de Gobierno Local nombrada tras la constitución el 13 de junio del 2015 de la nueva Corporación Municipal.

Según el art. 136 del Reglamento citado, corresponde al Alcalde, nombrar y separar libremente a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno además del Alcalde, que es el Presidente nato de dicha Junta de Gobierno. Los miembros de la Junta de Gobierno Local, podrán ser designados por el Alcalde de entre los Concejales de la Corporación, teniendo la facultad de designar hasta un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno Local, a personas que no ostenten la condición de Concejal.

Considerando que en fecha 17 de junio de 2015 se decretó que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quedara integrada por nueve miembros,



bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, Siendo necesario para la adecuada gestión de los intereses locales, la designación de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, **Y ENGO A DECRETAR**

PRIMERO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Antonio Ramírez Pérez.

SEGUNDO.- El presente Decreto se notificará al interesado, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la sesión posterior a su emisión, y sin perjuicio de su inmediata ejecutividad se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos legales procedentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón, a 6 de octubre de 2017, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local, DOY FE

EL ALCALDE, Fdo.: D. David Pérez García
DE LO QUE DOY FE, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.: D^a Gloria Rodríguez Marcos"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta transcrito en el presente acuerdo y relativo a "*Decreto de nombramiento del Concejal D. Antonio Ramírez Pérez, como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón*".

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

11/407.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL HOTEL SPA "LA PRINCESA".-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL "HOTEL SPA LA PRINCESA".




La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituye el establecimiento "HOTEL SPA LA PRINCESA" que dispone del preceptivo Plan de Autoprotección presentado, y en el que se desarrolla actividad con el uso principal Hostalero y eventos con discoteca y aparcamiento vinculados a la actividad principal.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia del Hotel.

El documento técnico se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio PPI- "HOTEL SPA LA PRINCESA" el 21 de junio de 2017 aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias de fecha 01 de septiembre de 2017.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio PPI- del "HOTEL SPA LA PRINCESA", realizada mediante Decreto emitido por la Concejala de Seguridad y Emergencias de fecha 1 de septiembre de 2017 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/408.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DEL SUPERMERCADO "CARREFOUR

MARKET”:-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 1 de septiembre de 2017, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO –PPI LOCAL SUPERMERCADO “CARREFOUR MARKET”, SITUADO EN CL SAN VICENTE 10 A 14 – DIRECCIÓN LOCAL AVDA DE LOS DERECHOS HUMANOS 19 -28924 ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituye el SUPERMERCADO “CARREFOUR MARKET” y cuya actividad se gestiona por la Sociedad SUPERMERCADOS CHAMPION S.A.

El uso principal de la actividad desarrollada en el local es el Uso COMERCIAL con una superficie total construida de 3.384,26 metros cuadrados, una superficie útil de 2.538,20 m2, una ocupación teórica máxima de cálculo de 773 personas y con un número total de empleados de plantilla de 50. La actividad se desarrolla en la práctica totalidad de la planta baja de un edificio residencial en altura de DIEZ plantas con tres núcleos de portales y un total de 360 viviendas (3x120). La ocupación teórica de cálculo para el total del edificio es de 206 personas con 16 trabajadores.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

El documento técnico se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio PPI- SUPERMERCADO “CARREFOUR MARKET” con fecha 23 de junio de 2017 y aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias en funciones de fecha 01 de septiembre de 2017.



En Alcorcón a 01 de septiembre de 2017
CONCEJAL DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio PPI- del SUPERMERCADO “CARREFOUR MARKET”, realizada mediante Decreto emitido por la Concejala de Seguridad y Emergencias de fecha 1 de septiembre de 2017 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/425 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.